





**BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DOS PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.**

**1. Objeto de la convocatoria:**

El objetivo de la convocatoria es la selección y posterior contratación de 2 Jóvenes cualificados, que estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Acción cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil a cargo del Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, para desarrollar el siguiente proyecto:

Proyectos:

- Salidas profesionales de los desempleados de MiguelTurra, actuación que va dirigida al estudio de las salidas profesionales de los desempleados de la localidad en función de sus perfiles y experiencias laborales.
- Estudio del desempleo de MiguelTurra. Estudio de las características de los desempleados/as en la localidad de MiguelTurra, para detectar necesidades y así orientar las acciones desarrolladas en la localidad para este colectivo, con el objetivo de abrir nuevas vías para la incorporación de los desempleados/as en el mercado laboral.

**2. Perfil y número de puestos ofertados:** 2 puestos de Administrativo, para el desarrollo de los dos proyectos indicados anteriormente durante un año.

**Requisitos genéricos:**

- 2.1. Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2002, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana.
- 2.2. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.
- 2.3. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- 2.4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- 2.5. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
- 2.6. Estar inscritos/as como beneficiarios/as en el sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos no haber trabajado, recibido acciones educativas ni formativas, en el día natural anterior a la fecha de formalización del contratación.
- 2.7. Ser mayor de 18 y menor 30 años.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ohZri2EQFYRajaKKLjii  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Página 2 de 11  
 Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FCziW4Chwe/S1xxiTmn  
 Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 03/11/2021  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Página 2 de 11



2.8. Cumplir los requisitos establecidos en el presente escrito, así como en toda la normativa de aplicación del presente procedimiento, esto es la Orden 131/2018 de 3 de agosto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. En todo caso la contratación definitiva queda supeditada a los requisitos que se establezcan en la resolución definitiva emitida por la consejería en el presente procedimiento.

**Requisitos específicos**

Titulación: Grado Superior de la Familia Profesional de Administración y Gestión.

**3. Modalidad del contrato y duración:**

La modalidad de contratación de duración determinada será la que mejor se ajuste a las circunstancias concretas de cada proyecto, debiendo formalizar las contrataciones en el plazo máximo de un mes desde la resolución de concesión, supeditándose dicha contratación y requisitos a los que se establezcan en la resolución definitiva del procedimiento.

La formalización de estos contratos dependerá que haya candidatos que cumplan los requisitos para poder ejecutar finalmente el proyecto de la subvención.

**4. Sistema de provisión:**

Se realizará a través de oferta genérica tramitada ante la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal y convocatoria pública, posteriormente se seleccionara mediante el presente procedimiento de entre los candidatos presentados.

**5. Colectivos destinatarios y exclusiones:**

La contratación sólo podrá realizarse con personas de edad comprendida entre 18 y 30 años, que cumplan los siguientes requisitos (tal y como especifica la disposición Sexta de la resolución de 19/05/2021 por la que se convocan las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

- Estar inscrito/a como beneficiario en el Sistema de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural a la fecha de formación del contrato.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia Administración y Gestión; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de Junio de las Cualificaciones Profesionales y de la Formación Profesional, que se adecúe al proyecto en cuestión.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de hacer la selección y deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

**6. Criterios de selección:**

Atendiendo a lo especificado en el artículo 21 de la orden 131/2018, del 3 Agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de concesión de subvención a entidades locales para contratación de jóvenes cualificados e inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil; para la selección de la persona

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ohZri2EQFYRajaKKLjii  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Pagina 3 de 11  
 Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FCziW4Chwe/S1xxiTmn  
 Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 03/11/2021  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Pagina 3 de 11



a contratar, que deberá reunir los requisitos especificados en el punto 5 de esta convocatoria, siempre que su titulación se adecúe al puesto de trabajo ofertado, se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad.

- Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género debidamente acreditada.
- Personas que tengan reconocido el grado de discapacidad igual o superior al 33%
- Personas que cumpliendo los requisitos de la convocatoria tengan menores a su cargo.

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, y el orden de prioridad establecido anteriormente, las personas que coincidan en alguno de los criterios por orden de prioridad, se procederá al baremo de las solicitudes de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Grado de discapacidad

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,25 puntos
Del 33% al 66%	0,50 puntos
Mas del 66%	0,75 puntos

b) Periodo de antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de acuerdo a la siguiente regla:

- Por cada periodo de 1 mes inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, hasta un máximo de 5 años (0,05 puntos\*mes). En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo de inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil será de 0,05\*60=3 puntos.

c) Solicitantes con menores a su cargo. Se computará 1 punto por cada menor a cargo del solicitante.

En caso de empate de los aspirantes, el criterio de desempate será el que mayor antigüedad tenga de inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil.

**7. Presentación de instancias y Plazo:**

Las solicitudes para participar en el presente Proceso Selectivo se presentarán en la Oficina de Información y Registro – Ayuntamiento de Miguelturra, sito en Plaza de España nº 1 – Planta Baja. Los plazos de desarrollo del presente procedimiento son los siguientes:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ohZri2EQFYRajaKKLjii  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Página 4 de 11  
 Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FCziW4Chwe/S1xxiTmn  
 Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 03/11/2021  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Página 4 de 11



- **Oferta Genérica: será de 15 días naturales**, siguientes al día de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.
- **Convocatoria pública:** El plazo de presentación de instancias **será de 15 días naturales**, siguientes al día de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 h. a 14:00 h.

La instancia se podrá descargar desde la web del Ayuntamiento (Tablón de Edictos Electrónicos) o recogerla en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Miguelturra y se podrá presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguelturra ([www.miguelturra.es](http://www.miguelturra.es)) adjuntando la documentación requerida, o en la **oficina de registro (oficina que atiende con cita previa, cita que se puede pedir a través de la página web del Ayuntamiento)**, a través de ORVE (Código del Ayuntamiento de Miguelturra LO1130564) o también podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes lo soliciten, deben manifestar que aceptan las bases de esta, las cuales estarán a disposición de los/las solicitantes, en las Oficinas de Registro.

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada se deberá presentar la siguiente documentación:

De carácter obligatorio:

- a- Documento de identidad de la persona interesada.
- b- Copia de la titulación requerida.
- c- Autorización para comprobar que cumple los requisitos necesarios para participar en el proyecto que solicita.
- d- Vida Laboral actualizada.
- e- Justificante de estar inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.
- f- Solicitud debidamente cumplimentada

De carácter específico para la baremación:

- g- En el caso de persona con discapacidad deberán aportar documento acreditativo de la misma.
- h- En el caso de mujeres víctimas de violencia de género, deberá acreditar tal condición mediante la aportación de la documentación prevista en el Art. 3 del RD 1917/2008, de 21 de Noviembre, expedido por los Servicios Sociales o el Instituto de la Mujer.
- i- En el caso de tener menores a su cargo libro de familia.

Los documentos admisibles serán originales o fotocopias

**8. Publicación de listas provisionales y definitivas de la persona seleccionada y reservas:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la selección, por La Comisión local de Empleo, se procederá de conformidad con lo establecido en el Art. 45. B) de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Miguelturra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miguelturra de:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ohZri2EQFYRajaKKLjii  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Página 5 de 11  
 Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FCziW4Chwe/S1xxiTmn  
 Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 03/11/2021  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Página 5 de 11



1. Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, especificando el motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para alegaciones a efectos de posibles reclamaciones.
2. A continuación, se publicarán las listas definitivas con baremación por orden de puntuación. Las personas que no sean contratadas, quedarán en reserva para eventuales bajas en el proceso de contratación en el mismo orden en el que aparezcan en las listas.

De forma previa a la contratación, el Ayuntamiento confirmará el cumplimiento de los requisitos de la persona seleccionada con la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal.

El no cumplimiento de algunos de los requisitos previstos en las presentes bases será motivo de exclusión.

### 9. Comisión de Selección.

La selección de los/as participantes en este Plan de Empleo Municipal – Carácter Extraordinario, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto será nombrada por resolución de la Alcaldía.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidente/a: Técnico del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Secretario/a: Empleado/a del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Vocales: empleados/as públicos (funcionarios/as y/o personal laboral) de este Ayuntamiento, en número no inferior a tres.

En caso de imposibilidad de participar, se podrán designar suplentes. Igualmente, a requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros/as empleados/as del Ayuntamiento de Miguelturra, en calidad de asesores/as.

Para la válida actuación de la Comisión de selección, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/la Presidente/a de la Comisión de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas, tendentes al correcto desarrollo de la selección.

### 10. Recursos.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo, podrá

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ohZri2EQFYRajaKKLjii  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Página 6 de 11  
 Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FCziW4Chwe/S1xxiTmn  
 Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 03/11/2021  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Página 6 de 11





Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Miguelturra, con CIF P1305600G y domicilio en la Plaza España 1 Miguelturra (Ciudad Real).

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento de Miguelturra, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente. A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud electrónica a través de nuestra sede electrónica en [www.miguelturra.es](http://www.miguelturra.es) o por correo postal la dirección antes citada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ohZri2EQFYRajaKKLjji  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Página 8 de 11

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FCziW4Chwe/S1xxiTmn  
 Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 03/11/2021  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Página 8 de 11



Expediente: MIGUELTURRA2021/015169  
**Decreto número: 2021/1102**  
**DECRETO**

**ANEXO I  
 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DEL PLAN DE  
 GARANTÍA JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

DNI nº \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Tfno.: \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

GRADO DE DISCAPACIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL \_\_\_\_\_

Solicita su inclusión en la selección de empleo, del Plan de Garantía Juvenil del Ayuntamiento de Miguelturra.

Declaro que acepto las bases de la convocatoria de selección de las personas a contratar para proyecto destinado a jóvenes cualificados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2021.

FIRMA

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ohZri2EQFYRajaKKLjii  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Pagina 9 de 11

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FCtZiW4Chwe/S1xxiTmn  
 Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 03/11/2021  
 Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
 El documento consta de 11 página/s. Pagina 9 de 11



**ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE**

D/D<sup>a</sup>.....con DNI n.º..... y

domicilio en.....

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (Márquese lo que proceda)

- Estar inscrito como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativa, en el día natural anterior a la fecha de formalización del contrato.
- Estar en posesión de los Títulos exigidos, de acuerdo con las normas reguladoras del sistema educativo
- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente que EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO/A CON LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- Que concedo autorización expresa, al Ayuntamiento de Miguelturra para comprobar y/o solicitar datos relativos a los requisitos/valoración/baremación de esta convocatoria a las distintas Administraciones Públicas.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

En Miguelturra, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

FIRMA

LA ALCALDÍA

DOY FE,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ohZri2EQFYRajaKKLjii  
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
El documento consta de 11 página/s. Página 10 de 11  
Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FCtZiW4Chwe/S1xxiTmn  
Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 03/11/2021  
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
El documento consta de 11 página/s. Página 10 de 11



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Expediente: MIGUELTURRA2021/015169  
Decreto número: 2021/1102  
DECRETO

SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ohZri2EQFYRajaKKLjii  
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
El documento consta de 11 página/s. Pagina 11 de 11  
Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FCziW4Chwe/S1xxiTmn  
Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 03/11/2021  
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 03/11/2021  
El documento consta de 11 página/s. Pagina 11 de 11